



Licitación Pública: N° 2026/51/06521

OBJETO: Servicio de vigilancia interna para Dependencias y demás instalaciones del Banco en Montevideo y Canelones.

APERTURA ELECTRÓNICA EN DOS ETAPAS

FECHA: 30.09.2026

HORA: 16:00

VENTA DE PLIEGOS

Por transferencia bancaria: Previa coordinación al correo abastecimientos-licitaciones@brou.com.uy.

Presencial: Dpto. Abastecimientos (Edif.19 de Junio, Minas 1434, P/P sobre Guayabos, Montevideo).

Fecha: Hasta el día 29.09.2026 inclusive.

Costo: U\$S 7.000

Garantía de Mantenimiento de Ofertas según punto 13 de la Memoria Descriptiva.

Montevideo, 08 de julio de 2026.-

**MEMORIA DESCRIPTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA PARA
DEPENDENCIAS Y DEMÁS INSTALACIONES DEL BANCO EN MONTEVIDEO Y CANELONES.**

1) OBJETO

- El presente llamado tiene por objeto la contratación de un servicio de vigilancia mediante guardias de seguridad habilitados que presten servicios dentro de locales BROU. El servicio deberá prestarse de conformidad con la normativa vigente, las especificaciones técnicas establecidas en el presente Pliego y las instrucciones operativas que imparta el Departamento de Protección de Activos Físicos del BROU (en adelante DPAF) durante la ejecución del contrato.

2) ALCANCE

- Contratación de hasta 260 guardias, con y sin arma, para la prestación del servicio de vigilancia en Dependencias, Edificios administrativos y otras instalaciones del Banco en los Departamentos de Montevideo y Canelones, en los días, horarios y puestos que el Banco determine.

3) CUMPLIMIENTO

- La firma proveedora debe estar debidamente registrada en la Dirección General de Fiscalización de Empresas (DI.GE.F.E.), para brindar los servicios solicitados. El Certificado de Habilitación vigente, expedido por dicho Organismo, debe ser presentado conjuntamente con la oferta. En caso de encontrarse en proceso de habilitación ante dicha Dirección General, se presentará un certificado expedido por el Ministerio del Interior que avale dicha gestión.

Al momento del inicio del contrato dicho certificado debe estar vigente.

- Todos los guardias deben estar debidamente habilitados por la Dirección General de Fiscalización de Empresas (DI.GE.F.E.). El Certificado de Habilitación vigente, expedido por dicho Organismo, debe ser presentado al momento del inicio de la contratación.
- La empresa deberá estar inscripta y en estado activo en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado).

4) PLAZO

- El servicio será prestado por el período de treinta y seis (36) meses, prorrogable por hasta dos períodos anuales adicionales, si el Banco lo considera conveniente.

5) FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La presente memoria se enmarca en la Nueva Política de Compras del BROU.

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica, completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

Las propuestas deberán ingresarse en archivos con formato pdf, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado (el tamaño máximo por archivo es de 100 Mb). Se exhorta a presentar la oferta en la menor cantidad de archivos posible.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo con formato pdf) y subirlo con el resto de su oferta.

- Se exhorta a presentar la oferta en el orden propuesto a continuación:

5.1) Oferta Técnica

Se deberá establecer en la oferta técnica:

5.1.1) Requisitos EXCLUYENTES, La propuesta deberá contener de forma excluyente:**5.1.1.1) Cumplimiento:**

- Certificado de Habilitación vigente, expedido por DIGEFE que constate que la firma proveedora está debidamente registrada como empresa de seguridad o en caso de encontrarse en proceso de habilitación ante dicha Dirección General, presentar certificado expedido por el Ministerio del Interior que avale dicha gestión.

5.1.1.2) Antigüedad Mínima:

- Las empresas oferentes deberán tener una antigüedad mínima de 5 (cinco) años ininterrumpidos como empresa de seguridad. La misma se verificará mediante consulta al registro en la DIGEFE.

5.1.2) Otros requisitos

De forma NO excluyente el oferente podrá integrar en la oferta los siguientes aspectos los cuales puntuarán para los criterios de selección:

5.1.2.1) Antecedentes del Oferente:

- Antigüedad: Se demostrará a través de un certificado notarial donde se especifique la antigüedad en el rubro.
- Experiencia: Deberá demostrar al menos el suministro de un servicio similar al licitado en los últimos dos años a instituciones públicas o privadas, contado desde la fecha de apertura de ofertas de este llamado. Para ello, se deberá incluir en la oferta nota de la empresa contratante en la que indique:
 - I. Específicamente que el servicio realizado fue servicio de vigilancia. No se considerará otro tipo de servicio.
 - II. Su grado de satisfacción de acuerdo a la siguiente escala: 0-1-2-3-4-5, donde 0 es insatisfactorio y 5 altamente satisfactorio.
 - III. Empresa, Institución Pública o Privada donde fue brindado el servicio, la cantidad de guardias involucrados en el mismo, zona geográfica donde se realizó y un contacto de referencia (nombre, dirección de correo electrónico y número telefónico).

En caso que el oferente no posea antecedentes o no sean presentados de la forma indicada en la presente memoria, no será penalizado, pero no puntuará en este ítem.

Puntuará la experiencia comprobable en bancos, cooperativas de ahorro y crédito, financieras, transportadoras de valores o empresas de similar criticidad.

5.1.2.2) Plan de Gestión de Guardias.

- Cantidad de Personal: cantidad de guardias ocupados en vigilancia, habilitados y en actividad al momento de la presentación. Cantidad mínima de guardias en plantilla permanente. La empresa oferente deberá manifestar la cantidad de guardias de seguridad habilitados y activos a la fecha de presentación de la oferta mediante la presentación de declaración jurada (Modelo de nota en **Anexo 3**) suscrita por el representante legal de la empresa, indicando la cantidad de guardias habilitados y activos afectados a la prestación del servicio.
- Rotación: Se considerará la rotación de los guardias en los últimos 3 años adjudicándose el máximo puntaje para rotaciones por debajo del 20%. La empresa oferente deberá expresar mediante declaración jurada (Modelo de nota en **Anexo 4**) el indicador de rotación de personal.

- Plan de Capacitación: se valorará la capacitación recibida y proyectada por encima de la mínima exigida por la reglamentación. Se solicita presentar el Plan anual de capacitación.
- Herramienta de Gestión: se considerarán las herramientas de gestión para manejo de personal y otros medios implementados y a implementarse a efectos de optimizar los servicios a brindar. Se deberá indicar cantidad de herramientas de gestión propuestas adjuntado memorias descriptivas, manuales o fichas técnicas.
- Infraestructura:
 - Estructura de Supervisión, cantidad de supervisores dedicados, conformación de la estructura, distribución geográfica actual para servicios similares que aseguren y optimicen la prestación de los servicios. Adjuntar organigrama y nómina de supervisores indicando cantidad de guardias asignados para cada supervisor.
 - Móviles: cantidad, características y distribución de los móviles para la prestación de servicios solicitados para tareas de apoyo de los mismos.
 - Equipamiento: características del equipamiento requerido por encima de las mínimas exigidas y de equipamiento complementario que apoye y optimice el servicio a brindar.

5.1.2.3) Certificaciones

- Sistema de Gestión de Calidad - ISO 9001: presentar certificado de acreditación vigente.
- Sistema de Gestión para las Operaciones de Seguridad Privada - ISO 18788: presentar certificado de acreditación vigente.

5.2) Propuesta económica:

Todos los precios se cotizarán en Moneda Nacional con impuestos incluidos indicándolos según el Anexo 2 - Tabla de Cotizaciones, del presente documento.

A los efectos de presentación de las ofertas y de la determinación de los precios unitarios, se establece que la prestación del servicio se organizará, como regla general, **en jornadas de ocho (8) horas continuas por cada puesto de vigilancia requerido.**

La propuesta económica tendrá un puntaje máximo de **60 puntos** distribuidos en los siguientes ítem:

5.2.1) PRECIO - GUARDIAS COMUNES (En adelante PGC)

Corresponderá al 80 % del puntaje máximo de propuesta económica.

Se cotizará precio plaza, por hora simple y por hora extra de servicio, en jornada laborable y en jornada festiva y en horario diurno y en horario nocturno.

El PRECIO – GUARDIAS COMUNES (PGC) se calculará en base a una ponderación para cada tipo de hora según las necesidades estimadas para la ejecución del contrato, de la siguiente manera:

Ítem	Detalle Ítem	Ponderación de todo el ítem dentro de Puntaje Máximo de Propuesta Económica		TURNO	HORA	Nomenclatura	Ponderación dentro del ítem
5.2.1	GUARDIAS COMUNES	80%	HORARIO DIURNO (6:00 A 22:00 Hs.)	HORA COMUN	HD-C		90%
				HORA FESTIVA	HD-F		2%
				HORAS EXTRA COMUN	HD-EC		3%
				HORAS EXTRA FESTIVA	HD-EF		1%
			HORARIO NOCTURNO (22:00 a 6:00 Hs.)	HORA COMUN	HN-C		1%
				HORA FESTIVA	HN-F		1%
				HORA EXTRA COMUN	HN-EC		1%
				HORA EXTRA FESTIVA	HN-EF		1%

Método canasta ponderada donde el

PGC =

$$(HD-C \times 0.90) + (HD-F \times 0.02) + (HD-EC \times 0.03) + (HD-EF \times 0.01) + (HN-C \times 0.01) + (HN-F \times 0.01) + (HN-EC \times 0.01) + (HN-EF \times 0.01)$$

Se considerará el puntaje máximo para la oferta de menor valor (PGC menor), puntuando las restantes ofertas de forma inversamente proporcional a la primera.

5.2.2) PRECIO – GUARDIAS ÁREA DE SEGURIDAD (En adelante PGAS).

Corresponderá al 15 % del puntaje máximo de propuesta económica.

Se cotizará precio plaza, por hora simple y por hora extra de servicio, en jornada laborable y en jornada festiva y en horario diurno y en horario nocturno para hasta 20 (veinte) Guardias que cumplirán Servicios de Vigilancia en las Áreas de Seguridad del Edificio de Casa Central y Edificio 19 de Junio.

El PRECIO – GUARDIAS ÁREA DE SEGURIDAD (PGAS) se calculará en base a una ponderación para cada tipo de hora según las necesidades estimadas para la ejecución del contrato, de la siguiente manera:

Ítem	Detalle Ítem	Ponderación de todo el ítem dentro de Puntaje Máximo de Propuesta Económica	TURNO	HORA	Nomenclatura	Ponderación dentro del ítem
5.2.2	GUARDIAS AREA DE SEGURIDAD	15%	HORARIO DIURNO (6:00 A 22:00 Hs.)	HORA COMUN	HD-C	90%
				HORA FESTIVA	HD-F	2%
				HORAS EXTRA COMUN	HD-EC	3%
				HORAS EXTRA FESTIVA	HD-EF	1%
			HORARIO NOCTURNO (22:00 a 6:00 Hs.)	HORA COMUN	HN-C	1%
				HORA FESTIVA	HN-F	1%
				HORA EXTRA COMUN	HN-EC	1%
				HORA EXTRA FESTIVA	HN-EF	1%

Método canasta ponderada donde el

PGAS =

$$(HD-C \times 0.90) + (HD-F \times 0.02) + (HD-EC \times 0.03) + (HD-EF \times 0.01) + (HN-C \times 0.01) + (HN-F \times 0.01) + (HN-EC \times 0.01) + (HN-EF \times 0.01)$$

Se considerará el puntaje máximo para la oferta de menor valor (PGAS menor), puntuando las restantes ofertas de forma inversamente proporcional a la primera.

5.2.3) PRECIO – GUARDIAS ENCARGADOS (En adelante PGE).

Corresponderá al 5 % del puntaje máximo de propuesta económica.

Se cotizará precio plaza, por hora simple y por hora extra de servicio, en jornada laborable y en jornada festiva y en horario diurno y en horario nocturno para hasta 4 (cuatro) Encargados que cumplirán funciones en edificios Casa Central y 19 de Junio.

El PRECIO – GUARDIAS ENCARGADOS (PGE) se calculará en base a una ponderación para cada tipo de hora según las necesidades estimadas para la ejecución del contrato, de la siguiente manera:

Ítem	Detalle Ítem	Ponderación de todo el ítem dentro de Puntaje Máximo de Propuesta Económica	TURNO	HORA	Nomenclatura	Ponderación dentro del ítem
5.2.3	GUARDIAS ENCARGADOS	5%	HORARIO DIURNO (6:00 A 22:00 Hs.)	HORA COMUN	HD-C	90%
				HORA FESTIVA	HD-F	2%
				HORAS EXTRA COMUN	HD-EC	3%
				HORAS EXTRA FESTIVA	HD-EF	1%
			HORARIO NOCTURNO (22:00 a 6:00 Hs.)	HORA COMUN	HN-C	1%
				HORA FESTIVA	HN-F	1%
				HORA EXTRA COMUN	HN-EC	1%
				HORA EXTRA FESTIVA	HN-EF	1%

Método canasta ponderada donde el

PGE =

$$(HD-C \times 0.90) + (HD-F \times 0.02) + (HD-EC \times 0.03) + (HD-EF \times 0.01) + \\ (HN-C \times 0.01) + (HN-F \times 0.01) + (HN-EC \times 0.01) + (HN-EF \times 0.01)$$

Se considerará el puntaje máximo para la oferta de menor valor (PGE menor), puntuando las restantes ofertas de forma inversamente proporcional a la primera.

6) ASPECTOS GENERALES

La prestación del servicio de vigilancia (guardias, con y sin arma) se dará en las Dependencias, Edificios e instalaciones del BROU detalladas en el Anexo 1 – Listado Inicial de Locales BROU. Este listado no es taxativo, el mismo podrá modificarse, aumentar o disminuir al igual que la distribución y cantidad de guardias para cada local BROU en base a cada esquema de seguridad definido por DPAF. La información sobre la dotación de guardias de vigilancia determinada para cada local BROU será suministrada a la firma que resulte adjudicada a cada sitio.

6.1) REQUISITOS DEL PERSONAL PARA OCUPAR PUESTOS DE GUARDIAS

- Previo al momento de la entrada en actividad, se deberá presentar la constancia de habilitación de cada guardia, ya sea que éste trabaje armado o no, expedida por el Ministerio del Interior, DIGEFE.
- La empresa adjudicada deberá enviar al DPAF, antes del inicio de actividades un listado con la nómina de guardias autorizados para ocupar los puestos de vigilancia en el BROU. Dicho registro deberá incluir los nombres y números de documentos de identidad de los funcionarios respectivos y se deberá remitir trimestralmente o cada vez que produzcan altas o bajas. El personal que no figure en la nómina presentada no podrá ingresar a locales del Banco a cumplir las funciones objeto de la presente memoria.
- El Proveedor empleará en los servicios contratados sólo personal de acuerdo a la cantidad establecida por el Banco, debiendo el mismo cumplir con el siguiente perfil como requisitos mínimos:
 - Disposición al aprendizaje de nuevas tecnologías
 - Capacidad de ejecución
 - Comprensión de instrucciones
 - Muy buena capacidad de atención y observación
 - Velocidad de reacción
 - Conciencia en la prevención de riesgos
 - Estricto ajuste a las normas ético-laborales
 - Emocionalmente equilibrado, aún bajo presión
 - Compromiso con la tarea

- Responsabilidad y confiabilidad
 - Adecuado relacionamiento con las jerarquías de la empresa y del BROU y con los clientes
- Es obligación del Proveedor que su personal esté provisto de uniforme e identificación a la vista con sus respectivos documentos y fotografía, y contar con la habilitación ante las autoridades correspondientes según la legislación vigente.
- Es obligación del Proveedor dotar a todo el personal que el Banco le indique, en función del puesto que ocupe, de:
 - **CARNET DE IDENTIFICACIÓN**
 - **CHALECO ANTIBALAS Homologado por DIGEFE.**
 - **ARMA DE REGLAMENTO**
 - **EQUIPO DE COMUNICACIÓN RADIAL PORTÁTIL.***
- * El adjudicatario deberá suministrar equipos de radiocomunicación configurados para operar en una frecuencia o canal de uso exclusivo para el servicio prestado al Banco. Garantizando que las comunicaciones operativas se limiten exclusivamente al personal afectado al BROU, preservando la confidencialidad de la información y reduciendo riesgos de errores operativos. El adjudicatario será responsable de mantener dicha configuración en todos los equipos durante toda la vigencia del contrato, adoptando medidas técnicas (frecuencia única, tono, subtono) necesarias para impedir interferencias, accesos no autorizados o uso compartido de frecuencias con otros servicios.
- Todo el personal deberá ser idóneo para el cumplimiento de sus funciones y con capacidad psico-física acorde con las exigencias y riesgos propios de sus funciones, como así también en el manejo de armas cuando correspondiera.
- El proveedor asignará un supervisor que cumplirá el rol de Encargado de Seguridad cuya tarea será la supervisión interna del servicio de vigilancia de todos los locales del Banco y del correcto cumplimiento de los procedimientos de seguridad. Dicho funcionario será el enlace natural entre el Banco y el Proveedor reportando al Departamento de Protección de Activos Físicos (DPAF).
- En caso de que se produjesen cambios en el personal por razones debidamente fundadas, se deberá informar al Banco de dicha situación y recabar su consentimiento a tales efectos. El Banco se reserva el derecho de pedir el reemplazo en cualquier momento, de todos o cualquiera de los integrantes del personal propuesto para la presente contratación, sin necesidad de invocar causa, así como también el de exigir mayor cantidad de guardias para el caso de que se verificasen, a juicio del Banco, situaciones de no cumplimiento de la totalidad de las tareas asignadas, sin que esto dé motivo a reclamo alguno por parte del Proveedor.
- El Proveedor será responsable de hacer observar por su personal todas las precauciones necesarias para no transgredir las normas que rigen en los distintos

locales del Banco y cuidará de no causar daños o deterioros de las instalaciones, comprometiéndose a retirar de inmediato a cualquier trabajador que, por cualquier circunstancia, perturbase el normal desarrollo de los servicios, así como el orden y la seguridad imperantes en el lugar, obligándose a reparar los daños y perjuicios que se originaren por culpa, dolo o negligencia de su personal propio o subcontratado.

- Queda entendido que el Proveedor conoce las condiciones en las que deberá efectuar los servicios objeto de la licitación y, por consiguiente, una vez presentada la oferta, serán de su exclusivo cargo eventuales sobrecostos que pudieren recaer por concepto de trabajos insalubres o peligrosos o de otro tipo, aún en el caso de que la declaración de insalubridad fuera posterior a la fecha de presentación de la oferta.
- Será responsabilidad del Proveedor la observancia de las normas de seguridad e higiene legalmente establecidas a efectos de la prevención de accidentes de trabajo, obligándose a facilitar a dicho personal todos los implementos requeridos por tales disposiciones y proporcionarle la instrucción correspondiente.
- El Proveedor tratará, en lo posible, que la dotación de su personal sea estable por razones de seguridad y de servicio, aparte de las condiciones de confidencialidad y secreto profesional que se manifiestan en el Pliego.
- El Proveedor tendrá la obligación de asegurar la cobertura de servicio, proveyendo en forma oportuna los reemplazos cuando se produzcan ausencias ó abandonos de servicio ó que algún turno quede descubierto por alguna causa, ó cubrir requerimientos de emergencia.
- El personal presentado por el Proveedor deberá presentar una imagen y conducta profesional.
- El Proveedor deberá enviar al contacto del local BROU que indique el DPAF, con la suficiente antelación, las fichas con los datos del vigilante asignado a dicho local, a efectos de que el Gerente, Encargado o responsable del mismo pueda verificar dichos datos al momento de presentarse el vigilante.
- El Proveedor deberá cumplir con un tiempo de respuesta adecuado a las necesidades del Banco, el cual no podrá exceder 1 (una) hora a partir de la solicitud del vigilante y la presentación de éste en la Dependencia en la que cumplirá el servicio.
- Todo el personal asignado por el Proveedor deberá cumplir con todas las políticas de seguridad e integridad física del Banco.
- El Proveedor deberá proporcionar un proceso de resolución de quejas para solucionar las preocupaciones o quejas del Banco sobre el servicio de vigilancia.

- El Proveedor deberá abstenerse de incorporar personal extranjero que no tenga su documentación en regla acorde a la legislación vigente.

6.2) CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE GUARDIAS:

Entre las tareas fundamentales, se encuentran las de vigilancia y control de accesos, cumplimiento de los procedimientos de seguridad y atención al público y funcionarios en los puestos que requieran dicha interacción.

- La actuación del personal de vigilancia asignado al BROU estará regida por el **Reglamento de Actuación de los Guardias de Vigilancia dentro de los Locales BROU.**
Este documento no taxativo y actualizable por DPAF cada vez que lo entienda pertinente, será entregado a el o los proveedores una vez sean adjudicados a los efectos de trasladar las directrices ahí plasmadas a supervisores, encargados y guardias involucrados en el servicio para su cumplimiento.
- El personal de vigilancia no deberá realizar tareas de carácter administrativo o de Conserjería inherentes al funcionamiento o a la actividad bancaria de la Dependencia.
- En caso de que el Banco así lo requiera el Proveedor deberá prestarle su asesoramiento en todo aquello que fuere atinente a la seguridad.
- En el Estacionamiento del Edificio Casa Central, así como en las Oficinas de Seguridad de Edificios Casa Central y 19 de Junio el proveedor deberá asignar guardias con conocimientos de manejo básico de PC para tareas de control de acceso.
- En las áreas de seguridad de los Edificios Casa Central y 19 de Junio el proveedor deberá asignar guardias con un mínimo de tres años en la empresa.

7) OFICINA RESPONSABLE:

La oficina responsable del contralor del cumplimiento del contrato será el Departamento de Protección de Activos Físicos (DPAF), y todas las comunicaciones con el mismo serán a través del correo electrónico:

DPAF-Coord.Seg.Humana@brou.com.uy

El DPAF entregará a el o los adjudicatarios la información complementaria al Anexo 1 – Listado Inicial de Locales BROU que contendrá las direcciones y contactos de cada local BROU asignado, así como las dotaciones (cantidad de guardias necesarios) definidas para cada uno de ellos.

También entregará a el o los adjudicatarios el **Reglamento de Actuación de los Guardias de Vigilancia dentro de los Locales BROU**.

8) CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se evaluarán las ofertas de acuerdo a los criterios de selección definidos en el cuadro del **Anexo A**.

En dicho cuadro se deberá indicar el folio de la oferta donde se encuentra la información referida en el ítem correspondiente.

La empresa acreditará mediante documentación probatoria (certificados, cartas de referencias y otros documentos de autoridades competentes) lo declarado en la oferta en relación a los ítems que se evaluarán. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, el BROU se reserva el derecho de efectuar las consultas, indagaciones y comprobaciones que entienda oportunas para verificar y corroborar los datos declarados, así como de solicitar a los oferentes que amplíen la información aportada.

9) EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Se considerarán admisibles aquellas ofertas que superen los 20 (veinte) puntos en la evaluación de la información técnica y cumplan con todos los requisitos excluyentes.

En función de las ofertas recibidas, su valoración técnico-económica, la capacidad operativa de las empresas oferentes, de los plazos de implementación y de la evaluación y tratamiento de riesgos, el Banco se reserva la facultad de realizar adjudicaciones parciales o a más de un oferente, si lo estima conveniente.

10) TERCERIZACIONES

El Proveedor no podrá subcontratar total ni parcialmente ninguno de los servicios objeto de este llamado sin el previo consentimiento expreso del Banco. En caso de incumplimiento de esta obligación el Banco podrá rescindir el contrato sin responsabilidad alguna de su parte.

11) PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS Y DE ACTUACIÓN

El Proveedor deberá generar los procedimientos por escrito tanto operativos como de actuación de sus funcionarios acorde a las tareas que el Banco les asigne.

Los Procedimientos de actuación estarán alineados con el **Reglamento de Actuación de los Guardias de Vigilancia dentro de los Locales BROU** y los procedimientos operativos podrán incluir protocolos ante emergencias médicas de los funcionarios, restablecimiento del servicio o soluciones de contingencia en caso de interrupciones no solucionables, auditorías, reportes de eventos e incidentes y análisis de los mismos, resguardo de armas y chalecos antibala al finalizar la jornada, resguardo de armas ante eventos de emergencia (incendio en local), etc.

Dichos procedimientos serán aprobados por el Departamento de Protección de Activos Físicos.

Una vez elaborados y aprobados, se entregará una copia al Departamento de Protección de Activos Físicos.

El personal de la/s empresa/s adjudicataria deberá seguir los lineamientos y objetivos de los Planes de Evacuación elaborados para los edificios y locales donde desempeñan tareas, incluyendo (según lo requiera el BROU) la capacitación y participación en simulacros establecidos por normativa de la DNB para garantizar una evacuación segura y eficiente en situaciones de emergencia.

12) PUBLICIDAD

El Oferente/Adjudicatario se obliga a no hacer, sin la previa aprobación por escrito del Banco, ningún tipo de propaganda, promoción, avisos de prensa o utilización de ningún material publicitario relacionado al presente llamado.

13) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Fíjase en U\$S 20.000,00 (Dólares americanos, veinte mil con cero centavos) el importe a depositar por concepto de garantía de mantenimiento de oferta bajo cualquiera de las modalidades previstas en el Pliego de Condiciones Particulares del BROU para los contratos de Suministro y Servicios no Personales.

14) GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En aquellos procedimientos de contratación cuyo valor de adjudicación sea igual o mayor al 40% (cuarenta por ciento) del tope de la licitación abreviada corresponderá exigir al adjudicatario que garantice el cumplimiento del contrato por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del importe adjudicado. En caso de que la garantía se constituya mediante póliza de seguro de fianza, el adjudicatario además de garantizar las prestaciones asociadas al objeto de contrato, deberá constituir una póliza de seguro de fianza específica para la cobertura de los riesgos emergentes del incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades consagradas en la Ley Nº 18.099 o, en su defecto, garantizar el cumplimiento de estas últimas mediante cualquiera de las modalidades legalmente establecidas (depósito en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario).

Si la empresa oferente o adjudicataria al constituir garantía de mantenimiento de oferta o de fiel cumplimiento de contrato, respectivamente, optase por la modalidad de póliza de seguro de fianza, la misma no será de recibo si no comprende en su cobertura los riesgos y responsabilidades emergentes de la ley 18.099 modificativas, concordantes y complementarias.

En consecuencia, de encontrarnos en el supuesto previsto en el párrafo que antecede, además de una póliza de seguro de fianza que afiance el fiel cumplimiento del suministro o servicio objeto del contrato, deberá constituirse una póliza de seguro de fianza específica para la cobertura de los riesgos y responsabilidades emergentes de la

ley Nº 18.099, modificativas, concordantes y complementarias por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto de adjudicación.

15) PREVISIONES

La relación establecida en base al presente contrato es una relación comercial entre personas independientes, sin que exista subordinación laboral de clase alguna. Las relaciones entre la oferente/adjudicataria y sus empleados son totalmente ajenas al Banco y de entera responsabilidad de la misma. Ningún empleado contratado por la oferente/adjudicataria bajo la modalidad que sea, se encuentra vinculado al Banco por relación laboral alguna.

El Banco se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. La empresa contratada deberá comprometerse a comunicar al organismo contratante, en caso que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la presentación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

La empresa adjudicataria se compromete a presentar trimestralmente una declaración certificada notarialmente en la que conste que se encuentra al día en el pago de todos los rubros emergentes de la relación laboral existente con sus empleados afectados a la ejecución del presente contrato, así como respecto de las restantes contribuciones (BPS, DGI) a las que se hace referencia en los numerales precedentes.

Dicha certificación notarial deberá dar fe no sólo de la autenticidad de la firma de quien suscribe la mencionada declaración, sino también de la veracidad del contenido de la misma.

El Banco tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada. En caso de que la empresa contratada registre atrasos en el pago de alguno de los rubros emergentes de la relación laboral que mantiene con sus empleados afectados a la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato, el Banco se reserva la facultad de suspender el pago del precio correspondiente a los servicios prestados por dicha empresa, hasta que no se acredite fehacientemente por un medio idóneo que dichos adeudos pendientes han sido efectivamente regularizados.

16) CUMPLIMIENTO DE PLAZOS.

Se deberá especificar el Plan de provisión de guardias, teniendo como fecha límite para la provisión de la totalidad a la fecha de inicio de la contratación.

17) INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES

La adjudicataria será responsable de asegurar la cobertura ininterrumpida y puntual de todos los puestos de vigilancia contratados, debiendo adoptar las medidas organizativas y operativas necesarias para garantizar el inicio del servicio en los horarios establecidos, incluyendo la disponibilidad de personal de relevo, supervisores, retenes y demás mecanismos de contingencia que resulten necesarios.

Se considerará incumplimiento toda llegada del personal asignado con posterioridad al horario fijado para el inicio del servicio, así como cualquier ausencia o demora que afecte la continuidad de la prestación.

Dado que, para el Banco, la demora de un guardia puede impedir la apertura de una Sucursal, afectar la atención al público y generar riesgos de seguridad, este tipo de incumplimientos tienen un impacto alto por lo que se considerarán como faltas graves.

Asimismo, se considerará incumplimiento operativo toda deficiente ejecución de las tareas encomendadas, el mal desempeño del personal afectado, la desobediencia a instrucciones impartidas por el Banco, la realización de conductas contrarias al reglamento interno aplicable el trato inapropiado hacia usuarios, funcionarios o terceros, y cualquier acción u omisión que comprometa la seguridad, el orden, la disciplina o la correcta imagen institucional del servicio. Toda conducta que configure o presuntamente configure un hecho delictivo será considerada falta gravísima, sin perjuicio de la comunicación inmediata a las autoridades competentes.

También se consideran incumplimientos graves los relativos al equipamiento, ya que el equipamiento obligatorio está directamente relacionado con la seguridad de las personas y con el cumplimiento de la normativa aplicable a las empresas de seguridad. Una irregularidad detectada por la autoridad competente (DIGEFE) puede exponer también al Banco a riesgos operativos y reputacionales.

Verificado el incumplimiento, el Banco podrá aplicar las siguientes sanciones, sin perjuicio del descuento correspondiente al tiempo efectivamente no prestado y de las demás acciones previstas en el contrato:

- 17.1)** Llegada tarde superior a diez (10) minutos y hasta treinta (30) minutos: multa equivalente al valor de dos (2) horas del puesto de vigilancia afectado.
- 17.2)** Llegada tarde superior a treinta (30) minutos o que requiera la adopción de medidas extraordinarias por parte del DPAF y la Gerencia o Encargado del Local involucrado para mantener la seguridad del mismo: multa equivalente al valor de cinco (5) horas del puesto afectado.
- 17.3)** Llegada tarde que determine la apertura tardía del local, la interrupción de la operativa normal, la afectación de la atención al público o el incumplimiento de procedimientos de seguridad establecidos por el Banco: multa equivalente al valor de ocho (8) horas del puesto afectado.
- 17.4)** Ausencia del funcionario o falta total de cobertura del puesto durante cualquier período de la jornada: multa equivalente al valor de diez (10) horas del puesto afectado, sin perjuicio del descuento de las horas no prestadas.
- 17.5)** **Incumplimientos operativos**, mal desempeño, desobediencia a instrucciones, conductas contrarias al reglamento interno o actitudes inapropiadas que no impliquen una afectación inmediata de la seguridad: multa equivalente al valor de dos (2) horas del puesto afectado, pudiendo el DPAF disponer además el remplazo inmediato del personal involucrado.

- 17.6)** Conductas graves, reiteradas o que comprometan la seguridad, el orden, la disciplina, la imagen institucional o la integridad de personas o bienes, incluyendo hechos presuntamente delictivos: multa equivalente al valor de cinco (5) horas del puesto afectado, sin perjuicio de la remoción inmediata del personal y la denuncia ante las autoridades competentes.
- 17.7) Incumplimientos administrativos o documentales** como ser, arma con documentación incompleta, equipo de comunicaciones no operativo, identificación del funcionario no disponible: multa equivalente al valor de dos (2) horas del puesto afectado.
- 17.8) Incumplimientos que comprometen la seguridad o infringen la normativa,** como son prestar el servicio armado sin la correspondiente autorización, utilizar un arma no habilitada, munición no autorizada, chaleco antibala vencido o no homologado, personal que deba portar chaleco y no lo haga, así como todo incumplimiento constatado por una inspección de DIGEFE que determine observaciones o sanciones vinculadas al servicio contratado: multa equivalente al valor de seis (6) horas del puesto afectado además del retiro inmediato del equipamiento no conforme y sustitución del mismo.

Cuando el incumplimiento involucre más de un puesto de vigilancia, la multa se aplicará respecto de cada uno de ellos en forma independiente.

Las multas previstas en la presente cláusula tendrán carácter acumulativo respecto del descuento por las horas de servicio no prestadas y no eximirán a la adjudicataria de su obligación de restablecer inmediatamente la normal prestación del servicio.

Se considerará reincidencia la ocurrencia de tres (3) o más incumplimientos de horario durante un mismo mes calendario. A partir del tercer incumplimiento, las multas previstas precedentemente se incrementarán en un veinticinco por ciento (25%).

La verificación de cinco (5) o más incumplimientos de horario o cobertura en un período de tres (3) meses, o cualquier incumplimiento que comprometa la seguridad de las personas, bienes o valores custodiados, podrá ser considerado incumplimiento grave de las obligaciones contractuales, habilitando al Banco a proceder a realizar las observaciones correspondientes de incumplimientos en el RUPE.

El DPAF podrá realizar inspecciones en cualquier momento o disponer controles conjuntos con la DIGEFE.

La constatación del incumplimiento será realizada por el DPAF y responsable del Local (Gerente o Encargado), quien dejará constancia escrita del hecho, indicando fecha, hora, puesto afectado y demás circunstancias relevantes. Dicha constancia constituirá prueba suficiente, sin perjuicio del derecho del proveedor a efectuar los descargos que estime pertinentes dentro del plazo de 30 (treinta) días.

18) CLAÚSULA DE CONFIDENCIALIDAD

La Firma adjudicataria se obliga a guardar absoluta, estricta y perpetua reserva de la información brindada por el Banco, para la cual deberá suscribir una cláusula de confidencialidad específica que el Banco le suministrará oportunamente. No se realizará ningún tipo de trabajo sin haber suscrito la referida cláusula.

19) DECLARACIÓN CONOCIMIENTO Y ADHESION A POLITICAS DE PLAFT

Deberá realizar una declaración expresa de que conoce y adhiere a las políticas de PLAFT del Banco, presentando una nota adicionada a la oferta con el siguiente formato:

“De nuestra mayor consideración:

Por intermedio de la presente, declaro/amos conocer y adherir a las políticas de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo del Banco, las cuales se encuentran publicadas en la página web del Banco en la siguiente dirección:

<https://www.portal.brou.com.uy/web/guest/institucional/otros>

Sin más saludamos cordialmente

Firma:

C.I.:

Contrafirma

Fecha:

Razón Social: RUT”

20) ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

Los precios los se ajustarán anualmente de acuerdo con la siguiente formula:

$$P1 = P0 \times (0.90 \times A1/A0 + 0.10 \times B1/B0)$$

P1 = Precio actualizado

P0 = Precio Ofertado

Valor de los parámetros o índices de base:

A0 = Salario mínimo de la categoría Vigilante vigente desde el 01 de enero del año de inicio de la contratación.

B0 = Índice de Precios al Consumo (IPC) vigente al mes anterior de la presentación de la propuesta.

Valor de los parámetros o índices de actualización:

A1 = Ultimo valor del Salario mínimo de la categoría Vigilante correspondiente al periodo que se ajusta.

B1 = Índice de Precios al consumo vigente al mes anterior a la prestación del servicio

21) MODALIDAD DE PAGO

Los pagos de los precios originalmente cotizados en la propuesta adjudicada, se efectuarán al contado, dentro de los 30 (treinta) días de conformada la factura correspondiente al suministro o servicio por el Departamento que corresponda, de acuerdo con los términos del contrato, y en los días que el Banco establezca a esos efectos, salvo que otra cosa se haya estipulado en las Condiciones Particulares del llamado.

En caso de que el oferente propusiese una modalidad de pago que prevea un plazo cuyo cómputo se inicie a partir de la fecha de factura o cualquier otra variante que no se ajustase a lo dispuesto en éste inciso, dicha cláusula se tendrá como no estipulada, rigiendo a todos los efectos la establecida en el presente numeral.

Las cantidades que figuran en las planillas de cotización son aproximadas y deben tomarse como referencia. Dichas cantidades pueden tener variaciones, incrementos o disminuciones, por lo que el BROU abonará los servicios y suministros efectivamente realizados, de acuerdo a los precios unitarios ofertados.

En forma previa a la facturación del servicio mensual, se deberá enviar vía correo electrónico, borrador de detalle del servicio brindado con formato a definir con DPAF, el cual mínimamente deberá tener detalle por locales, cantidad de guardias, cantidad horas y tipo de horas realizadas.

Una vez recibida la aprobación del BROU, se podrá emitir la correspondiente factura, enviando copia digital de la misma (en archivo extensión .pdf) vía correo electrónico.

ANEXO A				
CRITERIOS DE SELECCIÓN	Descripción	Folio donde se encuentra la información solicitada	Puntaje	Puntaje máximo
Información Técnica				
Antigüedad Se demostrará a través de un certificado notarial donde se especifique la antigüedad en el rubro.	Más de 15 años		4 puntos	4 puntos
	10 años a 15 años		2,5 puntos	
	5 a 9 años		1,5 puntos	
Experiencia Deberá demostrar la realización de al menos un servicio similar al licitado en los últimos dos años a instituciones públicas o privadas, contado desde la fecha de apertura de ofertas de este llamado.	Presenta 5 referencias o más		5 puntos	5 puntos
	Presenta 3 o 4 referencias		2,5 puntos	
	Presenta 1 a 2 referencias		1,5 puntos	
	No presenta		0 puntos	
Cantidad de Personal Cantidad de guardias ocupados en vigilancia, habilitados y en actividad al momento de la presentación.	Plantilla de 260 guardias o superior.		2 puntos.	2 puntos
	Plantilla menor a 260 guardias.		0 puntos.	
Rotación Se considerará la rotación de los guardias en los últimos 3 años adjudicándose el máximo puntaje para rotaciones por debajo del 20%.	Rotaciones por debajo del 20%.		7 puntos.	7 puntos.
	Rotaciones del 20% o superiores.		0 puntos.	
Plan de Capacitación Se valorará la capacitación recibida y proyectada por encima de la mínima exigida por la reglamentación.	Una instancia de capacitación anual.		6 puntos	6 puntos
	Una instancia de capacitación en período mayor a un año y menor a 2 años		3 puntos.	
	Instancias de capacitación en períodos de 2 años o más.		0 puntos.	
Herramienta de Gestión Se considerarán las herramientas de gestión para manejo de personal y otros medios implementados y a implementarse a efectos de optimizar los servicios a brindar.	2 Herramientas de gestión idóneas para manejo de personal		5 puntos.	5 puntos.
	1 Herramientas de gestión idóneas para manejo de personal		2.5 puntos.	
Infraestructura Estructura de Supervisión, cantidad de supervisores, conformación de la estructura, distribución geográfica actual para servicios similares que aseguren y optimicen la prestación de los servicios.	Un Supervisor por cada 30 guardias		3 puntos.	5 puntos.
	Un vehículo por Supervisor para tareas de apoyo		1 puntos.	
	Al menos un equipamiento adicional al solicitado		1 puntos.	
Certificación de calidad de la empresa ISO 9001	Presenta Certificado de acreditación vigente.		2 puntos.	2 puntos.
Certificación de norma ISO 18788	Presenta Certificado de acreditación vigente.		4 puntos.	4 puntos.
Consideración de Antecedentes negativos de proveedores en RUPE y BROU A los efectos de considerar las sanciones registradas se deberá tener en cuenta lo estipulado en el art. 20 Dec. 202/024 en lo que refiere estrictamente a los plazos para su consideración.	Apercibimiento o advertencia: 1 punto. Multa: 2 puntos. Ejecución de garantía de mantenimiento de oferta o fiel cumplimiento de contrato: 3 puntos. Rescisión por incumplimiento o suspensión del RUPE o registro de proveedores del BROU: 5 puntos.		Abatimiento de puntaje total de hasta 10 puntos.	0 puntos.
*Cumplimiento	Certificado de Habilitación vigente, expedido por DIGEFE. En caso de encontrarse en proceso de habilitación ante dicha Dirección General, se presentará un certificado expedido por el Ministerio del Interior que avale dicha gestión.		*Se descartarán las ofertas de las firmas que no cumplan con la normativa nacional vigente en la materia.	
	Antigüedad Mínima: Las empresas oferentes deberán tener una antigüedad mínima de 5 (cinco) años ininterrumpidos como empresa de seguridad. La misma se verificará mediante consulta al registro en la DIGEFE.		*Se descartarán las ofertas de las firmas que no cumplan con la antigüedad mínima exigida.	
Puntaje evaluación de información técnica				40 puntos
Se considerarán admisibles aquellas ofertas que superen los 20 puntos en la evaluación de la información técnica.				
Propuesta económica				
PRECIO - GUARDIAS COMUNES	Se considerará el puntaje máximo para la oferta de menor valor, puntuando las restantes ofertas de forma inversamente proporcional a la primera.		Hasta 48 puntos	60 puntos
PRECIO – GUARDIAS ÁREA DE SEGUIRDA	Se considerará el puntaje máximo para la oferta de menor valor, puntuando las restantes ofertas de forma inversamente proporcional a la primera.		Hasta 9 puntos	
PRECIO – GUARDIAS ENCARGADOS	Se considerará el puntaje máximo para la oferta de menor valor, puntuando las restantes ofertas de forma inversamente proporcional a la primera.		Hasta 3 puntos	
Puntaje Propuesta Económica				60 puntos
TOTAL				Hasta 100 puntos

Anexo 1 – Listado Inicial de Locales BROU**Dependencias en el Departamento de CANELONES**

- ✓ ANEXO LAS PIEDRAS
- ✓ ATLANTIDA
- ✓ CANELONES
- ✓ COSTA URBANA
- ✓ DTA COSTA URBANA
- ✓ LA PAZ
- ✓ LAS PIEDRAS
- ✓ LOS CERRILLOS
- ✓ MIGUES
- ✓ PANDO
- ✓ PARQUE ROOSEVELT
- ✓ SAN BAUTISTA
- ✓ SAN JACINTO
- ✓ SAN RAMON
- ✓ SANTA LUCIA
- ✓ SAUCE
- ✓ TALA

Edificios en el Departamento de MONTEVIDEO

- ✓ Anexo CASA CENTRAL
- ✓ Edificio 19 DE JUNIO más Área de Seguridad.
- ✓ Edificio CANALES
- ✓ Edificio CAPACITACIÓN
- ✓ Edificio CASA CENTRAL más Área de Seguridad.
- ✓ Edificio CÍVICOS
- ✓ Edificio CORPORATIVO
- ✓ Edificio ISLA DE FLORES
- ✓ Edificio MISIONES
- ✓ Edificio URUGUAY
- ✓ ESTACIONAMIENTO PIEDRAS
- ✓ MUSEO DEL GAUCHO Y LA MONEDA

Dependencias en el Departamento de MONTEVIDEO

- ✓ Anexo AVDA ITALIA Y COMERCIO
- ✓ BEI BVAR ESPAÑA
- ✓ BEI CIUDAD VIEJA
- ✓ BEI MONTEVIDEO SHOPPING
- ✓ DTA 19 DE JUNIO
- ✓ DTA CENTRO
- ✓ DTA MONTEVIDEO SHOPPING
- ✓ Microbanca NUEVOCENTRO SHOPPING
- ✓ Microbanca PRADO
- ✓ Microbanca TORRE EJECUTIVA
- ✓ Microbanca UAM
- ✓ Sucursal 19 DE JUNIO
- ✓ Sucursal AGUADA.
- ✓ Sucursal AVDA ITALIA Y SOLFERINO
- ✓ Sucursal Avda. URUGUAY
- ✓ Sucursal BRAZO ORIENTAL
- ✓ Sucursal CARRASCO
- ✓ Sucursal CENTRO
- ✓ Sucursal CERRO
- ✓ Sucursal CIUDAD VIEJA
- ✓ Sucursal COLÓN
- ✓ Sucursal CONVENCION
- ✓ Sucursal GENERAL FLORES
- ✓ Sucursal GENERAL RIVERA
- ✓ Sucursal MONTEVIDEO SHOPPING
- ✓ Sucursal PASO DE LA ARENA
- ✓ Sucursal PASO MOLINO
- ✓ Sucursal PIEDRAS BLANCAS
- ✓ Sucursal POCITOS
- ✓ Sucursal PORTONES
- ✓ Sucursal PUNTA CARRETAS
- ✓ Sucursal PUNTA DE RIELES
- ✓ Sucursal UNIÓN
- ✓ Sucursal VILLA BIARRITZ

Anexo 2 - Tabla de Cotizaciones
PUNTAJE MÁXIMO DE PROPUESTA ECONÓMICA - 60 PUNTOS.

Ítem	Detalle Ítem	Ponderacion de todo el Ítem dentro de Puntaje Máximo de Propuesta Económica	TURNO	HORA	Nomenclatura	Ponderación dentro del Ítem	Precio Cotizado Impuestos Incluidos
5.2.1	GUARDIAS COMUNES	80%	HORARIO DIURNO (6:00 A 22:00 Hs)	HORA COMUN	HD-C	90%	
				HORA FESTIVA	HD-F	2%	
				HORAS EXTRA COMUN	HD-EC	3%	
				HORAS EXTRA FESTIVA	HD-EF	1%	
			HORARIO NOCTURNO (22:00 a 6:00 Hs.)	HORA COMUN	HN-C	1%	
				HORA FESTIVA	HN-F	1%	
				HORA EXTRA COMUN	HN-EC	1%	
				HORA EXTRA FESTIVA	HN-EF	1%	
5.2.2	GUARDIAS AREA DE SEGURIDAD	15%	HORARIO DIURNO (6:00 A 22:00 Hs)	HORA COMUN	HD-C	90%	
				HORA FESTIVA	HD-F	2%	
				HORAS EXTRA COMUN	HD-EC	3%	
				HORAS EXTRA FESTIVA	HD-EF	1%	
			HORARIO NOCTURNO (22:00 a 6:00 Hs.)	HORA COMUN	HN-C	1%	
				HORA FESTIVA	HN-F	1%	
				HORA EXTRA COMUN	HN-EC	1%	
				HORA EXTRA FESTIVA	HN-EF	1%	
5.2.3	GUARDIAS ENCARGADOS	5%	HORARIO DIURNO (6:00 A 22:00 Hs)	HORA COMUN	HD-C	90%	
				HORA FESTIVA	HD-F	2%	
				HORAS EXTRA COMUN	HD-EC	3%	
				HORAS EXTRA FESTIVA	HD-EF	1%	
			HORARIO NOCTURNO (22:00 a 6:00 Hs.)	HORA COMUN	HN-C	1%	
				HORA FESTIVA	HN-F	1%	
				HORA EXTRA COMUN	HN-EC	1%	
				HORA EXTRA FESTIVA	HN-EF	1%	

Anexo 3 : Modelo de nota – Declaración Jurada.

Montevideo, Fecha

Banco de la República Oriental del Uruguay

Área Infraestructura

Expediente 2026/51/06521

De nuestra mayor consideración.

De acuerdo a lo solicitado en los Pliego del llamado del Expediente 2026/51/06521 - Servicio Vigilancia en Montevideo y Canelones, el que suscribe, NOMBRE APELLIDO, en representación de NOMBRE EMPRESA, cumple por la presente manifestar como Declaración Jurada que:

- 1. La empresa cuenta con XXX guardias de vigilancia habilitados y activos, debidamente autorizados para prestar servicios de vigilancia privada conforme a la normativa vigente.*
- 2. Se entiende por guardias habilitados y activos aquellos funcionarios que:*
 - Poseen habilitación vigente emitida por la autoridad competente.*
 - Mantienen vínculo laboral con la empresa.*
 - Se encuentran en condiciones de ser asignados a servicios operativos.*
- 3. La información consignada en la presente declaración es veraz, completa y corresponde a la situación de la empresa a la fecha de presentación de la oferta.*
- 4. La empresa acepta que el BROU podrá requerir, en cualquier momento del procedimiento, documentación complementaria o realizar verificaciones que estime pertinentes ante los organismos competentes, como ser : solicitar nómina del personal de vigilancia habilitado por el Ministerio del Interior (DIGEFE), emitida por el organismo competente o extraída del sistema oficial correspondiente y Certificado expedido por el Banco de Previsión Social (BPS) o documentación equivalente que permita verificar la cantidad de trabajadores activos declarados por la empresa.*

Sin otro particular, saluda muy atte.:

Anexo 4 : Modelo de nota – Declaración Jurada.

Montevideo, Fecha

Banco de la República Oriental del Uruguay

Área Infraestructura

Expediente 2026/51/06521

De nuestra mayor consideración.

De acuerdo a lo solicitado en los Pliego del llamado del Expediente 2026/51/06521 - Servicio Vigilancia en Montevideo y Canelones, el que suscribe, NOMBRE APELLIDO, en representación de NOMBRE EMPRESA, cumple por la presente manifestar como Declaración Jurada que dicha empresa presenta una rotación de personal de guardias de seguridad del XX % en los últimos 3 años.

Sin otro particular, saluda muy atte.:

PLANILLA DE VERIFICACIÓN PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA (NO TAXATIVA)

Ítem Puntuables		Documento a presentar	Contiene	No contiene
1	Antigüedad	Certificado notarial		
2	Experiencia	Cartas de Referencias		
3	Cantidad de Personal	Anexo 3		
4	Rotación	Anexo 4		
5	Plan de Capacitación	Plan Anual de Capacitación		
6	Herramientas de Gestión	Listado con cantidades propuestas, memorias, fichas técnicas.		
7	Estructura Supervisión	Organigrama, nómina supervisores, cantidad de guardias por cada supervisor.		
5	Móviles	Detalle de cantidad de móviles por supervisor, características de los mismos.		
9	Equipamiento	Listado equipamiento complementario al exigido		
10	Certificado Calidad ISO 9001	Certificado		
11	Certificación de norma ISO 18788	Certificado		
Ítem EXCLUYENTES				
12	Habilitación empresa	Certificado DIGEFE		
13	Antigüedad mínima	Consulta a registro DIGEFE		



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**ÁREA INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS**

LICITACIONES ABREVIADAS Y PÚBLICAS

VERSIÓN 2022

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LOS CONTRATOS DE
SUMINISTROS Y SERVICIOS NO PERSONALES****1. CONDICIONES GENERALES****1.1. DISPOSICIONES VIGENTES**

Para los contratos de suministros y servicios no personales efectuados por el Banco de la República Oriental del Uruguay, además de las condiciones contenidas en este pliego, y las normas nacionales en vigencia rigen:

El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Suministros y Servicios no personales (Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 131/014).

Las condiciones particulares de la Licitación.

Las memorias descriptivas, planos, dibujos, croquis, muestras y todo otro elemento que se mencione expresamente.

Las comunicaciones y circulares de la Administración conteniendo aclaraciones y modificaciones a los Pliegos.

1.2. PLAZOS

Los plazos establecidos en este Pliego y los estipulados en las propuestas, salvo especificación en contrario, se computarán en días hábiles, excepto aquellos mayores de 15 días que se computarán en días corridos.

1.3. COMUNICACIONES

A todos los efectos del procedimiento de contratación de que se trate las comunicaciones al Banco de la República Oriental del Uruguay por parte de los interesados, deberán dirigirse a BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY – DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS - Edificio 19 de Junio, Planta Principal sobre Guayabos, Minas 1434, Montevideo, Uruguay, dirección electrónica: abastecimientos-licitaciones@brou.com.uy.

1.4. ACLARACIONES**a) LICITACIONES PÚBLICAS**

Cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar aclaraciones mediante comunicación escrita dirigida a la oficina: DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS en línea a la siguiente dirección electrónica: abastecimientos-licitaciones@brou.com.uy.

Aquellas que sean recibidas hasta 15 días antes de la fecha establecida para la apertura de las ofertas, serán contestadas a todos los adquirentes del Pliego y serán publicadas en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy con una antelación no inferior a 10 días de la apertura mencionada.

b) LICITACIONES ABREVIADAS

Cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar aclaraciones mediante comunicación escrita dirigida a la oficina: DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS en línea a la siguiente dirección electrónica: abastecimientos-licitaciones@brou.com.uy.

Aquellas que sean recibidas hasta 6 (seis) días antes de la fecha establecida para la apertura de las ofertas, serán comunicadas en forma personal a todos los adquirentes del pliego y serán publicadas en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy con una antelación no inferior a 2 (dos) días de la apertura mencionada.

Fuera de los plazos estipulados, para los casos a y b será facultativo del B.R.O.U. el contestar las consultas formuladas.

En los casos en que la adquisición de pliegos no tuviere costo por estar así determinado en las propias bases del llamado, la evacuación de las consultas formuladas por los interesados se comunicará a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy, con una antelación que en ningún caso podrá ser inferior a 2 (dos) días respecto de la fecha de apertura de ofertas.

El instituto de la solicitud de aclaraciones también podrá aplicarse en otros procedimientos competitivos de contratación convocados por el organismo, rigiendo a tales efectos los plazos establecidos para las Licitaciones Abreviadas, salvo previsión expresa en contrario en las Condiciones Particulares del llamado.

c) PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS CON CARÁCTER DE URGENCIA

Cuando el llamado, fuese convocado con carácter de urgencia, los plazos de las consultas se referirán en las Condiciones Particulares del propio llamado.

1.5. SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA

Cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar por escrito al DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS en línea a la siguiente dirección electrónica: abastecimientos-licitaciones@brou.com.uy, con exposición de motivos, la prórroga de la apertura de las ofertas con una antelación no inferior a 8 días de la fecha establecida para la misma.

El Banco no dará trámite a ninguna solicitud de prórroga si el o los solicitantes no depositan previamente en garantía de la efectiva presentación de la propuesta, un valor equivalente al 1% del monto máximo para las Licitaciones Abreviadas Comunes.

La obligación de efectuar un depósito en garantía establecida en el párrafo precedente no regirá para aquellos procedimientos cuyo monto fuese inferior al tope máximo establecido para la Licitación Abreviada Ampliada.

Si la prórroga fuera concedida, sólo será devuelta la garantía depositada, si la firma presentare oferta responsable.

En caso de solicitud denegada se devolverá la garantía, lo mismo sucederá en caso de denegatoria ficta, la que se operará cuando la notificación de la resolución recaída no se produzca antes de las 24 horas de la apertura prevista.

La prórroga será resuelta por la Administración, según su exclusivo criterio y deberá notificarse personalmente al interesado. En caso de accederse a la solicitud de prórroga, deberá comunicarse personalmente tal circunstancia a los que hayan adquirido pliegos y publicarse la nueva fecha para conocimiento de los demás interesados en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

2. PROPUESTA

2.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las ofertas se presentarán en una de las cuatro formas que a continuación se detallan, en función de la modalidad de apertura de las ofertas que se indicará en la Memoria Descriptiva del llamado.

El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación).

2.1.1 APERTURA PRESENCIAL EN UNA ETAPA

Las propuestas se presentarán personalmente, debidamente firmadas por el oferente o sus representantes. La omisión de firma en una oferta determinará el rechazo de ésta sin más trámite.

Deberán ser presentadas en forma previa al acto de apertura, en el DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS o bien en el propio acto de apertura.

La apertura de las ofertas se hará en forma pública en el lugar, día y hora fijados en las publicaciones respectivas, en presencia de los funcionarios que al efecto designe el Banco y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.

2.1.2 APERTURA PRESENCIAL EN DOS ETAPAS (OFERTAS EN DOS SOBRES)

Las propuestas se presentarán personalmente, haciendo entrega de dos sobres separados y cerrados que deberán contener: uno, las ofertas técnicas y el otro, las ofertas económicas, cada una de ellas debidamente firmadas por el oferente o sus representantes. La omisión de firma en una oferta determinará el rechazo de ésta sin más trámite.

Las ofertas deberán ser presentadas en forma previa al acto de apertura, entregando los sobres con las propuestas en el DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS o bien en el propio acto de apertura.

La apertura de las ofertas técnicas se hará en forma pública en el lugar, día y hora fijados en las publicaciones respectivas, en presencia de los funcionarios que al efecto designe el Banco y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.

La inclusión en la propuesta técnica de información sobre precios o cotizaciones aparejará la inadmisibilidad de la oferta.

La apertura de los sobres correspondientes a las ofertas económicas se realizará con posterioridad a la finalización del análisis de las ofertas técnicas, en la fecha y hora que el Banco determine, notificándose a los oferentes con una antelación no menor a tres (3) días hábiles con respecto a la misma.

El acto de apertura de las ofertas económicas también será público en presencia de los funcionarios que al efecto designe el Banco y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.

La información de carácter técnico contenida en la oferta económica no será considerada y se tendrá por no puesta.

PARA EL CASO DE LAS APERTURAS PRESENCIALES EN UNA O DOS ETAPAS:

En ningún caso se recibirán propuestas presentadas después de la hora prevista para la apertura de las ofertas, ni tampoco será de recibo agregar información complementaria a la contenida en las ofertas con posterioridad a dicha hora, con excepción de los casos en que la información de que se trate sea solicitada por el propio Banco en el marco de lo dispuesto en los artículos 65 inciso 7° o 66 literal A) del TOCAF.

Para el caso que en la fecha y hora indicadas para la apertura de ofertas las oficinas del Banco no funcionaran, la misma se realizará en el próximo día hábil siguiente, en las mismas condiciones.

2.1.3 APERTURA ELECTRÓNICA EN UNA SOLA ETAPA

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas completas en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

No se recibirán ofertas por otra vía.

La fecha y hora de apertura de ofertas será la fijada en pliegos y en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

2.1.4 APERTURA ELECTRÓNICA EN DOS ETAPAS

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (técnica y económica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

No se recibirán ofertas por otra vía.

La fecha y hora de apertura de ofertas técnicas será la fijada en pliegos y en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

La fecha y hora de apertura de ofertas económicas será realizada y comunicada luego de publicada la precalificación técnica.

La inclusión en la propuesta técnica de información sobre precios o cotizaciones aparejará la inadmisibilidad de la oferta.

La información de carácter técnico contenida en la oferta económica no será considerada y se tendrá por no puesta.

PARA EL CASO DE LAS APERTURAS ELECTRONICAS EN UNA O DOS ETAPAS:

Se podrá consultar el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles en la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales.

La documentación electrónica complementaria adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato PDF, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

2.2. FORMALIDAD DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán ser lo más completas y detalladas que sea posible, y aportarán los datos solicitados en estas bases y todos los demás que faciliten una correcta evaluación y comparación, evitando omisiones, imprecisiones y sobreentendidos.

Los interlineados, testados y enmendados que no sean debidamente salvados, no serán tomados en cuenta. Asimismo, las ofertas deberán presentarse firmadas por el oferente o sus representantes.

Las ofertas deberán presentarse redactadas en Idioma Español, en forma clara y precisa, foliadas/numeradas correlativamente sus fojas, con indicación expresa del domicilio constituido a todos los efectos legales, expresando su voluntad de comparecer al llamado efectuado por el Banco de la República Oriental del Uruguay en relación con el

Procedimiento Competitivo Nacional y/o Internacional Nro....., declarando estar en condiciones de contratar con el Estado, y ofreciendo cumplir con el suministro o servicios que constituyen el objeto de aquél.

Por el sólo hecho de comparecer al llamado, se entenderá que el oferente asume conocer y aceptar en todas sus partes las bases que rigen la convocatoria, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no personales (Decreto Nro. 131/014), así como el Pliego de Condiciones Particulares del Banco de la República Oriental del Uruguay, comprometiéndose a ajustarse en un todo a lo que dichas bases establecen y reconociendo su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso, para resolver las diferencias o controversias que puedan suscitarse con relación a ese procedimiento.

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en los Pliegos, y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento, sin perjuicio de la facultad de la Administración de establecer en las bases particulares del llamado exigencias de manifestación expresa por parte de los oferentes, en cuyo caso los mismos deberán cumplir con dicho requisito.

2.3. OTROS REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS

La oferta constará de los siguientes elementos:

En caso de que el proveedor comparezca al procedimiento a través de representantes, éstos deberán acreditar su condición de tales, así como las respectivas facultades que invocan, ingresando la documentación correspondiente en RUPE. En caso de ausencia de este elemento, tal circunstancia no obstará a la admisibilidad de la propuesta, debiendo el proponente salvar dicha carencia dentro del plazo máximo de dos días hábiles.

Antecedentes de la empresa y/o relativos al objeto licitado de acuerdo a lo exigido en la Memoria.

Comprobantes de:

Depósito de garantía de mantenimiento de oferta, cuando correspondiere, y en acuerdo a lo estipulado en el artículo 11 del Pliego Único de Condiciones.

Adquisición del Pliego cuando correspondiere.

Las firmas oferentes deberán constituir domicilio a los efectos del procedimiento y actos posteriores al mismo.

Las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que las componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas. Asimismo, las sociedades anónimas deberán agregar la nómina de los integrantes de los directorios.

La exigencia contenida en el párrafo que antecede aplicará únicamente en aquellos casos en que la verificación de la información respectiva no estuviese disponible electrónicamente a través de un sitio de información de libre acceso.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente deberá garantizar el mantenimiento de su oferta, cuando corresponda, mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza por el valor fijo en moneda nacional o extranjera establecido en las bases particulares del llamado.

La vigencia de estos documentos no podrá ser por un plazo menor que el plazo de mantenimiento de oferta.

Es responsabilidad del oferente mantener vigentes las garantías, debiendo renovarlas toda vez que corresponda, sin que se requiera para ello solicitud expresa del Banco.

En ningún caso se admitirá que el depósito constitutivo de la garantía se realice con posterioridad al día y hora dispuestos para el acto de apertura de ofertas.

En el caso que la modalidad de garantía por la que optare el oferente consistiere en un valor a depositarse en la Sección CUSTODIAS del Banco, conforme a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares, corresponderá acreditar la efectiva constitución de la garantía mediante la presentación del Certificado extendido por dicha Sección en oportunidad de la realización del depósito correspondiente a esa garantía. Igual condición regirá para el caso en que la garantía se constituyese bajo la modalidad de póliza de seguro de fianza o aval bancario o cualquier otro instrumento de garantía que por sus características correspondiese depositar en la mencionada Sección.

Si las Condiciones particulares del llamado así lo autorizan, el oferente podrá optar por no constituir garantía, en cuyo caso regirán al respecto lo dispuesto en el art. 64, inciso 1º del TOCAF y en el artículo 11.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Decreto 131/014).

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Los oferentes deberán garantizar el cumplimiento del contrato, mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor de la respectiva adjudicación, incluyendo los impuestos correspondientes.

Para completar el trámite, el adjudicatario dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

Para el caso de que el plazo contractual incluyese eventuales prórrogas, no se considerará el importe correspondiente a dichas prórrogas a los efectos de determinar el valor de la presente garantía, sino a partir del momento en que, mediando el correspondiente acuerdo del Banco, se hiciesen efectivas las mismas. En tal caso se requerirá la renovación del depósito por concepto de la garantía originalmente constituida, o la constitución de nueva garantía, de suerte de contemplar el plazo adicional derivado de la o las prórrogas de que se trate.

En el caso en que, mediando el acuerdo del Banco, el plazo total necesario para culminar la entrega de los suministros y sus garantías si correspondiere, o la culminación del servicio, fuese superior al originariamente previsto, la garantía deberá cubrir la vigencia total del plazo contractual pactado, o prorrogar la vigencia de la misma, tomando en cuenta dicho plazo adicional.

En caso de ampliarse el Contrato se deberá garantizar el plazo de ampliación conforme a lo establecido en la norma.

Las Condiciones Particulares del llamado podrán establecer garantías diferentes o exonerar al oferente de la obligación de constituir las cuando la contratación así lo justifique. En caso de que las Condiciones Particulares estipulen el derecho del oferente a optar por constituir o no garantía, si éste optare por hacer uso de la opción de no

constituirla, el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) del valor de la adjudicación.

En aquellos casos en que el objeto contractual estuviese referido a la prestación de servicios tercerizados comprendidos dentro de las previsiones de las Leyes 18.099, 18.251, sus modificativas, concordantes, interpretativas y complementarias, el Banco podrá retener la garantía de fiel cumplimiento de contrato por hasta un plazo máximo de 5 (cinco) años posteriores al vencimiento del plazo contractual que vincula al adjudicatario con el BROU, cualquiera fuese la modalidad bajo la cual se hubiese constituido dicha garantía. Esta garantía se retendrá a los efectos de cubrir los riesgos emergentes del incumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones y responsabilidades derivadas de las Leyes referidas anteriormente.

Para la constitución de las garantías antes mencionadas, es decir, a los efectos dispuestos por los artículos 11 y 19 del Pliego Único (Decreto Nro. 131/014) y para los casos en que esas garantías fuesen exigibles, podrán depositarse los siguientes valores:

a) DEPÓSITO EN EFECTIVO:

Podrán efectuarse en moneda nacional o extranjera en cualquier dependencia del Banco en las cuentas correspondientes a depósitos afectados en garantías de Licitaciones.

En estos casos, el proponente deberá exhibir, para acreditar su realización, el comprobante de caja con sello y firma del cajero.

b) VALORES PÚBLICOS:

Se tomarán por su valor nominal y serán depositados en la Sección CUSTODIAS del Banco. En este caso, el proponente exhibirá para acreditar su realización, el Certificado que a esos efectos extenderá la Sección CUSTODIAS.

c) FIANZA O AVAL BANCARIO:

En estos casos serán depositados en la Sección CUSTODIAS del Banco. El proponente exhibirá para acreditar su realización, el Certificado que a esos efectos extenderá dicha Sección.

d) PÓLIZA DE SEGURO DE FIANZA:

Serán depositados en la Sección CUSTODIAS del Banco. El proponente exhibirá para la acreditación de su realización, el Certificado que a esos efectos expida la mencionada Sección.

En aquellos casos en que el objeto contractual consistiese en la prestación de servicios tercerizados, si el adjudicatario optase por la modalidad prevista en el presente literal para la constitución de garantía de fiel cumplimiento de contrato, la misma no será de recibo si no se acompaña de una garantía complementaria por concepto de Ley de Tercerizaciones, que cubra los riesgos emergentes del incumplimiento por parte de aquél, de las obligaciones y responsabilidades derivadas de las Leyes Nro. 18.099, 18.251, sus modificativas, interpretativas, concordantes y complementarias. La referida garantía podrá constituirse a través de las modalidades depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, póliza de seguro de fianza de garantía de cumplimiento de Ley de Tercerizaciones u otras formas de garantía que el Pliego Particular establezca o acepte.

El BROU se reserva la facultad de retener esta garantía complementaria por hasta un plazo máximo de 5 (cinco) años posteriores al vencimiento del plazo contractual pactado entre el Banco y el adjudicatario.

La referida garantía complementaria será constituida por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) de la respectiva adjudicación.

Lo dispuesto en el presente numeral para las pólizas de seguro de fianza se hará extensivo a toda otra modalidad de garantía en cuanto pudiere corresponder a juicio de la Administración.

LA SECCIÓN CUSTODIAS SE ENCUENTRA UBICADA EN CASA CENTRAL (Cerrito y Zabala, 1º suelo).

Es responsabilidad del oferente mantener vigentes las garantías, debiendo renovarlas toda vez que corresponda, sin que se requiera para ello solicitud expresa del Banco.

2.4. REQUISITOS PARA LA TOTALIDAD DE OFERENTES Y CONSORCIOS

2.4.1. TODOS LOS OFERENTES

Todos los proveedores interesados en contratar con el BROU deberán estar inscriptos en el RUPE de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 76, inciso 2 del TOCAF y 3 del Decreto 155/013, en los estados EN INGRESO o ACTIVO. Adicionalmente, los proveedores que resulten adjudicatarios deberán figurar en estado ACTIVO en RUPE a efectos de poder estar en condiciones de contratar con el BROU.

En caso de que las Firms proponentes no se encontrasen instaladas en nuestro país y resultasen adjudicatarias, deberán constituir domicilio en nuestro territorio.

2.4.2. CONSORCIOS

Se admitirá la presentación de ofertas por parte de:

Empresas consorciadas a la fecha de apertura. Conjuntamente con la propuesta deberá presentarse el correspondiente contrato de constitución del Consorcio.

Empresas que en su oferta conjunta manifiesten la voluntad de consorciarse para el cumplimiento de su propuesta. En este caso, la adjudicación estará condicionada a la presentación del contrato de constitución del Consorcio. El no cumplimiento de este requisito en el plazo que la Administración determine luego que quede firme el acto de adjudicación obstará al perfeccionamiento del vínculo contractual con el Banco, y dará derecho a dejar sin efecto la adjudicación dispuesta.

En ambas situaciones, el contrato de constitución del Consorcio deberá establecer:

- 1 - Que las empresas consorciadas serán solidariamente responsables de las obligaciones contraídas, las cuales serán indivisibles, y
- 2 - la no modificación del contrato sin el previo consentimiento del BROU.

En caso de que la forma de presentación de la oferta sea en línea, cada integrante del consorcio presentará la misma oferta, con indicación de su intención de consorciarse.

De no tratarse de oferta en línea entonces se admite la presentación de una sola oferta.

Todas las Empresas integrantes del consorcio tendrán que estar inscriptas en el RUPE.

2.5. OFERTA BÁSICA – ALTERNATIVAS Y/O VARIANTES.

Los oferentes siempre deberán presentar la propuesta básica. Adicionalmente a esta, podrán presentar modificaciones, soluciones alternativas, así como variantes, salvo que en las bases y condiciones particulares del llamado se excluya expresamente dicha posibilidad.

Se considerará que una oferta es:

- a) Una modificación cuando, manteniendo la identidad del objeto licitado y presentando apartamientos no sustanciales, igualmente permite satisfacer los requerimientos que originaron el llamado.
- b) Una solución alternativa cuando, tratándose de una opción, permite igualmente satisfacer los requerimientos que originaron el llamado, siempre que no menoscabe los principios imperantes en materia de contratación pública.
- c) Una variante cuando, la misma presente variedad o diferencia, pero manteniendo la identidad del objeto de contratación.

3. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

Cuando los oferentes incluyan información clasificada como confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser presentada o ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta. La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor.

En caso de que en la oferta se presente información catalogada como confidencial, que no encuadre en las hipótesis previstas por la normativa, la Administración podrá solicitar al oferente que levante el carácter de confidencial atribuido a la misma, bajo apercibimiento de desestimar toda su oferta, otorgándosele para ello un plazo de dos días hábiles (Artículo 65, inciso 7 del TOCAF).

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios estipulados en la Ley 18.381 y el Artículo 65 del TOCAF:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual
- la que refiera al patrimonio del oferente
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad
- los datos personales que requieran previo consentimiento informado, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes, pero el oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso de que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

La información que refiera a requisitos de admisibilidad, así como los factores de evaluación de las ofertas, integran las condiciones generales de la misma por cuanto no pueden ser consideradas como confidenciales.

4. PRECIO Y COTIZACIÓN

En las Condiciones Particulares se establecerá la forma de cotización.

Los precios a cotizarse en las propuestas no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna. En el caso en que las bases del llamado no determinen precisamente la cantidad a comprar, los oferentes podrán proponer precios distintos por cantidades diferentes de unidades que se adjudiquen.

En caso de que la Empresa oferente resulte ser contribuyente incluida en el Literal E, del Artículo 52 del Título 4, deberá indicar en su oferta su modo de facturación (papel o electrónica).

Si la Empresa proponente resultase ser contribuyente incluida en el Literal E, del Artículo 52 del Título 4 y su modo de facturación es el tradicional (papel), a los solos efectos comparativos de las ofertas, se le realizará un incremento del 25% en el precio que hubiese ofertado.

En caso de que nada se exprese en las bases del llamado, se entenderá que las ofertas deberán presentarse VALOR PLAZA MONEDA NACIONAL.

En caso de que en la oferta existiere discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

Todo ello sin perjuicio de la facultad de la Administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deban a errores evidentes o de escasa importancia, la que operará siempre que no se altere la igualdad material de los oferentes, conforme a lo preceptuado por el artículo 65 inciso 7 del TOCAF.

Cuando exista discrepancia entre la moneda de cotización solicitada y la moneda presentada en la oferta, se tendrá por válido el valor cotizado en la propuesta convertido a la moneda correspondiente, quedando a todos los efectos el precio cotizado fijado en la referida moneda.

La conversión a dicha moneda se realizará de acuerdo al arbitraje y tipo de cambio interbancario vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay el día hábil anterior al de la fecha de apertura.

Para cada mercadería cotizada se presentará en la oferta su precio unitario con el correspondiente precio total.

Deberá tenerse presente que en caso de no hacer mención alguna sobre los tributos vigentes que correspondan aplicarse en cada caso particular (punto 10.4. del Pliego Único), los mismos se considerarán incluidos en los precios cotizados.

El oferente, cuando corresponda, desglosará el importe de aquellos tributos en los que el Banco sea agente de retención (Impuesto al Valor Agregado, IRNR u otro tributo vigente) del precio global de la oferta. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerarán dichos tributos incluidos en el monto de la oferta.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que graven la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o del Banco, según corresponda.

Si el suministro o servicio se realiza dentro del plazo de 30 días de la apertura de la oferta, el precio cotizado se considerará al firme, no siendo éste sujeto a ajuste.

En los demás casos, los precios cotizados en moneda nacional se ajustarán de acuerdo a fórmula paramétrica desde la fecha de apertura.

Si en la propuesta no se manifiesta la condición de precio firme o sujeto a ajuste, conforme a lo establecido en el numeral 4.1. del presente, se considerará que los precios están formulados al firme.

Los precios cotizados deben incluir todos los gastos incurridos para suministrar la mercadería en el lugar de entrega (PLAZA).

En caso de solicitarse por parte del Banco cotizaciones por renglones, los oferentes podrán presentar propuestas por algunos o la totalidad de ellos.

Asimismo, los oferentes dentro de cada renglón podrán cotizar por ítems, siempre y cuando el objeto licitado lo permita.

En todos los casos, es de reserva del BROU el derecho a adjudicar parcialmente o a más de un oferente.

4.1. ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

En caso de que aplique ajuste de precio, los mismos se ajustarán según el siguiente criterio:

Si no se hubiese estipulado en las Condiciones Particulares del llamado fórmula paramétrica específica, los precios se reajustarán semestralmente en las fechas 1º de enero y 1º de julio de cada año de vigencia del contrato y de acuerdo al 100% de la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = P_o \times (C_{Vi}/C_{Vo})$$

P= Precio del servicio a facturar.

P_o = Precio del servicio a la fecha de presentación de la oferta.

C_{vi}= Índice de Costo de Vida (Índice General de Precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística) vigente a la fecha de ajuste.

C_{vo}= Índice de Costo de Vida (Índice General de Precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística) vigente a la fecha de apertura de la oferta

Si se hubiese estipulado fórmula paramétrica específica en las Condiciones Particulares del llamado, los proponentes deberán ajustarse a ella en su totalidad. No se aceptará otra fórmula paramétrica que la establecida y en caso de que en la propuesta figure una diferente, se tendrá por no presentada la misma, rigiendo a todos los efectos la establecida por el Banco.

5. MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las propuestas tendrán vigencia por un período mínimo de 90 (noventa) días a partir de la apertura, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 30 (treinta) días, salvo que mediare comunicación escrita por parte de la firma oferente no accediendo a la misma, lo que deberá comunicarse con una antelación no inferior a 5 (cinco) días hábiles antes del vencimiento del plazo inicial o sus prórrogas.

En aquellos casos en que los oferentes desistieran de sus propuestas fuera de los plazos estipulados precedentemente, el Banco podrá ejecutar la garantía de

mantenimiento de oferta o proceder al cobro de la multa en los términos establecidos en el TOCAF, Art. 64.

En caso de que el oferente manifestare un plazo menor de mantenimiento de oferta, éste se considerará como no estipulado, siendo válido únicamente el término establecido en el presente numeral.

La garantía de mantenimiento de oferta podrá ser ejecutada o, en su defecto, cobrada la multa en las siguientes situaciones:

- a) Cuando el oferente desista de su oferta durante su período de mantenimiento.
- b) Cuando el adjudicatario no constituya en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- c) Cuando el adjudicatario se niegue o no concurra a firmar el contrato, habiendo sido notificado para ello.

6. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, la evaluación de las ofertas en los procedimientos competitivos de contratación podrá constar de dos instancias distintas y separadas en el tiempo (caso de modalidad en dos etapas): en primer término, se realizará la evaluación técnica y, con posterioridad, una vez efectuada la apertura correspondiente a las ofertas económicas, se llevará a cabo la evaluación de estas últimas.

Complementando el artículo 48 Literal C del TOCAF y el artículo 13.3 del Pliego Único se establece que los principales factores que podrán tomarse en cuenta para comparar las ofertas serán: precio, calidad, plazo de entrega y antecedentes, según corresponda al objeto de contratación. Sin perjuicio de ello, la memoria descriptiva del llamado, podrá estipular otros factores de evaluación de acuerdo al objeto particular del llamado.

Cuando se ofrezcan garantías de los artículos cotizados, el oferente establecerá los plazos y condiciones en que se otorga la misma.

Las firmas deberán en sus ofertas establecer el plazo de entrega que se computará a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación definitiva, salvo estipulación en otro sentido.

El Banco, a los efectos comparativos, utilizará el dólar interbancario billete del primer día hábil anterior a la fecha de apertura, o los arbitrajes que correspondan.

En caso de registrarse la similitud en la calificación de las ofertas a que refieren los artículos 13.4 y 13.5 del Pliego Único, la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el ordenador, en su caso, podrán hacer uso de los institutos de mejora de ofertas o de negociación establecidos en el art. 66 del T.O.C.A.F. En caso de que como resultado de la mejora de oferta, dos o más ofertas resultaren iguales en valor, se podrá promover una puja a la baja de precios entre ellas, dividir la adjudicación entre dos o más oferentes o efectuar un sorteo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 13.6 del Pliego Único, también podrán solicitarse mejora de precio, en el caso de que los precios de la o las ofertas recibidas fuesen considerados manifiestamente inconvenientes. Dicha solicitud de mejora podrá ser formulada directamente por el ordenador o en su caso, por la Comisión Asesora de Adjudicaciones debidamente autorizada por éste.

7. PAGO

7.1. CONDICIONES

Los pagos de los precios originalmente cotizados en la propuesta adjudicada, se efectuarán al contado, dentro de los 30 (treinta) días de conformada la factura correspondiente al suministro o servicio por el Departamento que corresponda, de acuerdo con los términos del contrato, y en los días que el Banco establezca a esos efectos, salvo que otra cosa se haya estipulado en las Condiciones Particulares del llamado.

A tales efectos, los oferentes deberán tener presente que de acuerdo con lo previsto en el Decreto Nro. 20/002 del 16.01.2002, deberá presentar sus precios con una tasa de descuento pronto pago.

En caso de que el oferente propusiese una modalidad de pago que prevea un plazo cuyo cómputo se inicie a partir de la fecha de factura o cualquier otra variante que

no se ajustase a lo dispuesto en el inciso primero, dicha cláusula se tendrá como no estipulada, rigiendo a todos los efectos la establecida en el presente numeral.

Las facturas que correspondan a reliquidaciones por aplicación de fórmulas paramétricas establecidas, se liquidarán y pagarán luego de cumplido el correspondiente trámite de verificación y aprobación por parte del Banco, una vez abonada la factura que origina dicha reliquidación.

7.2. FORMA DE PAGO

COTIZACIONES EN MONEDA NACIONAL:

Se abonarán exclusivamente en la misma moneda, sin excepciones.

COTIZACIONES EN MONEDA EXTRANJERA:

Todas las cotizaciones expresadas en moneda extranjera, cualquiera ella sea, se abonará únicamente en dólares U.S.A. efectuándose las conversiones que correspondan, según el arbitraje de la fecha de pago.

8. ENTREGA Y PENALIDADES

Todos los artículos o servicios adjudicados deberán entregarse o prestarse en el lugar que el Banco indique al expedir la orden de compra o de prestación de servicios respectiva, antes de que fenezca el plazo de entrega o de prestación del servicio establecido en el contrato respectivo. En caso de incumplimiento, el Banco podrá aplicar una multa por un valor equivalente de hasta el 1% (uno por ciento) por cada día calendario de demora en la entrega del o de los artículos a suministrar o de demora en cumplimiento del servicio a prestar, aplicado sobre el valor total de los artículos no entregados o el servicio no prestado en la debida fecha (aplicado sobre valores reajustados si correspondiere). En la misma forma se podrá proceder en los casos de entregas parciales o de prestación de servicios parciales.

Sin perjuicio de ello y en forma adicional a la multa, el Banco podrá aplicar a la firma incumplidora las sanciones establecidas en el Decreto 155/013, así como las que se enumeran seguidamente:

Advertencia.

Suspensión del Registro de Proveedores.

Anulación o rescisión del Contrato.
Ejecución de garantía de mantenimiento de oferta.
Pérdida de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
Cobro de multa.
Eliminación del Registro de Proveedores.

9. PROVEEDORES DEUDORES DEL BROU

Los oferentes que a la fecha de presentación de sus propuestas sean deudores del Banco, podrán plantear en las mismas la posibilidad de que, en caso de resultar adjudicatarios, la totalidad o el porcentaje que indiquen del precio de la contratación, se destine a la amortización o cancelación de sus adeudos.

En caso de no establecer montos o porcentajes, el Banco quedará facultado para proceder a la compensación de deudas hasta los límites legales.

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, en todos los pagos el Banco se reserva la facultad de deducir del monto a pagar, la suma correspondiente a cualquier deuda que el contratista adjudicatario mantuviese con aquel, relativa al contrato (art. 28 Pliego Único).

10. OTRAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

El o los oferentes por el solo hecho de presentarse, declaran que conocen y adhieren a las políticas de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo del Banco. Las mismas se encuentran publicadas en la página web del Banco y se accede a través del siguiente link:

https://www.brou.com.uy/web/quest/institucional/otros?p_p_id=56_INSTANCE_lv28V71VyKX&p_p_lifecycle=0&p_p_state=maximized&p_p_state_rcv=1&p_p_col_id=column-3&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=2

Todas las actuaciones que se cumplan durante el transcurso de los procedimientos de contratación, se realizarán al amparo de las disposiciones contenidas en el Código de Ética del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Se deberá cumplir con la normativa laboral vigente: Seguro de Accidentes de Trabajo, Normas de Seguridad Laboral según Decreto Nro. 406/988, normas de higiene,

aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social, etc., exhibiendo la documentación acreditante de tales extremos en cualquier momento a requerimiento del Banco.

En especial la empresa contratada se obliga a cumplir las disposiciones relativas al pago de rubros salariales, horarios de trabajo y demás condiciones de empleo de acuerdo a las leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para las ramas de actividad que correspondan.

El Banco se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada, como condición previa al pago de los servicios prestados, la exhibición de toda la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social y Dirección General Impositiva.

Las empresas deberán comprometerse a comunicar al Banco los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

El Banco, tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

10.1. CUMPLIMIENTO PERSONAL DE LAS OBLIGACIONES

El contratista deberá cumplir por sí las obligaciones asumidas. Sólo podrá verificarse la cesión del contrato a solicitud fundada del contratista y con el consentimiento del BROU, previa demostración de que el cesionario brinde las mismas seguridades de cumplimiento.

También se requerirá la autorización del BROU para subcontratar total o parcialmente.

10.2. ACOPIOS

NO SE DARÁ ADELANTOS PARA ACOPIO DE MATERIALES O MERCADERÍAS, salvo que en la Memoria Descriptiva del llamado se prevea expresamente lo contrario.

10.3 NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL PERSONAL APLICABLES EN LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS COMPRENDIDOS EN LA LEY 5.032 Y DEMÁS NORMAS INTERPRETATIVAS, CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIAS.

En las contrataciones de servicios que, por su naturaleza o características, pudieren traer aparejados un peligro o riesgo para los operarios afectados a la ejecución de las tareas, será de cargo de la empresa contratista la provisión a los mismos de los elementos de resguardo, prevención y seguridad laboral previstos en la ley y su reglamentación, así como de todos los elementos de precaución posibles con arreglo a los adelantos de la ciencia o la técnica, a los efectos de preservar la salud e integridad física del personal dependiente de dicha empresa, así como controlar el efectivo cumplimiento de dichas medidas de seguridad y prevención, sin perjuicio de la observancia de otras exigencias en la materia que prevean las bases particulares del llamado.

A tales efectos, la empresa contratista deberá contar en su plantilla con un técnico prevencionista que elabore un plan de seguridad e higiene que contemple las exigencias legales y técnicas en la materia y un supervisor, capataz de obra u otra figura idónea que se encargue de cumplir y hacer cumplir la normativa existente en todo lo que atañe a la seguridad y prevención de riesgos susceptibles de afectar la vida, salud e integridad física de los trabajadores.

Anexo – Formulario de Identificación del Oferente

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado _____ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN: _____

CI.: _____

Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales:

<https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/sites/agencia-reguladora-compras-estatales/files/2021-01/Pliego%20de%20suministros%20y%20servicios%20no%20personales.pdf>